



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII

Jueves, 26 de febrero de 2015

Núm. 46

SUMARIO

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncio sobre notificación a denunciados de actos administrativos relacionados con expedientes sancionadores 2

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a las normas que han de regir la "Convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2015" 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre notificación a interesados de expedientes relativos a procedimientos de bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza 5

Anuncio del Servicio de Inspección Urbanística sobre notificación de expediente administrativo a interesado 5

Anuncio sobre notificación a interesados de expedientes relacionados con solicitudes de licencias de actividad 6

Anuncios (3) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 7

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza

Anuncio relativo a notificación de requerimientos a obligados estadísticos 8

Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncios (2) de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativos a notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros 9

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a autorizaciones de instalaciones eléctricas en términos municipales de Torralba de los Frailes y Zaragoza, respectivamente 9

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín 10
Alfamén 10

Página

Página

Calatayud 10
Caspé 10
Ejea de los Caballeros 11
Manchones 11
Pina de Ebro 11
Quinto 11
Uncastillo 11

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 11

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 12

Juzgado núm. 2 12

Juzgado núm. 10 12

Juzgado núm. 13 (3) 12

Juzgado núm. 19 13

Juzgado núm. 20 13

Juzgado núm. 1 de Daroca 13

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 13

Juzgado núm. 6 (7) 14

Juzgado núm. 7 (6) 15

Juzgado núm. 3 de Alicante 16

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Pina de Ebro

Junta general extraordinaria 16

Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón de Cetina

Junta general ordinaria 16

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 2.268

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 12 de febrero de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Laclata Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7278/2014	ADRIAN BLASCO MARTINEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6511/2014	ANDONI CALVO ARBIZU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7196/2014	DAVID AVILA DIAZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7457/2014	RUBEN GARCIA SAN NICOLAS	CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
7500/2014	MARTA MARTINEZ PALLARES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7205/2014	ANDRES FELIPE SANTOS HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6004/2014	FRANCO CHAVIER HERNANDEZ CALAVIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6574/2014	CRISTIAN BOSQUED GARCIA	GURREA DE GALLEGO (HUESCA)	L.O. 1/1992 - 25.1
6805/2014	JOAQUIN LANCIS GARCIA	MADRID	L.O. 1/1992 - 25.1
7436/2014	ISRAEL GABARRE GABARRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7481/2014	SERGIO ESCUER DIAZ	UTEBO (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
7072/2014	MARUAN TAHRAOUI ROY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7288/2014	CRISTIAN BUENO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7671/2014	JAVIER SERVETO JUMIERE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7287/2014	JORDI PRIEGO DIAZ	LLEIDA	L.O. 1/1992 - 25.1
7425/2014	VICTOR SANCHEZ ROMERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7181/2014	CRISTIAN IONUT ILIE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7339/2014	LORENA MARCO PREGO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7619/2014	MANUEL CAMILO DE JESUS FERREIRA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7624/2014	PAULA VIVES MORALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6274/2014	RUBEN DUAL PASTOR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6591/2014	ANDREA SEBA ALJARILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6615/2014	PETRISOR SLATE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7141/2014	ASER CLAVAR ARBUES	EJE DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
7192/2014	LAURA MARIA BURGOS SERRANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7200/2014	HAFIG MAROUF	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7487/2014	CRISTIAN BUENO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5730/2014	GERARDO DANIEL GRACIA RODES	GRANADA	L.O. 1/1992 - 25.1
7125/2014	JORGE CALLEJAS HERNANDEZ	ALAGON (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
7406/2014	ELIO FRANCISCO LOPES DA SILVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7461/2014	IRENE VERA CORTES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7674/2014	BRYAN ALEJANDRO CAJAS SANGOLUISA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7202/2014	MOKHTAR EL MOTOUK	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7140/2014	MIHAIL FIERARU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6965/2014	CARLOS LEANDRO CARRILLO RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7269/2014	PEDRO EDUARDO CAGUA MAILA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7292/2014	ALAIN GOICOECHEA MAGANA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6518/2014	JESUS FERNANDEZ FUENTES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7127/2014	CRISTIAN VINT	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7300/2014	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7411/2014	JOSE ANTONIO HIERRO CLAVERIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6632/2014	MARIA PILAR GONZALEZ REDONDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7592/2014	MANUEL GUERRERO ITURBE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6539/2014	MARIA DEL MAR GRACIA SANCHO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7371/2014	ANTONIO ARTIGAS ARANDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7463/2014	EMILIO CRESPO RUIZ ELVIRA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5844/2014	GERARDO DANIEL GRACIA RODES	GRANADA	L.O. 1/1992 - 25.1
6625/2014	ADRIAN CASADO BERGES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6836/2014	MIGUEL CAZORLA GARCIA	COLLADO VILLALBA (MADRID)	L.O. 1/1992 - 25.1

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Servicio de Cultura, Juventud y Deporte

Núm. 2.091

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 342, de fecha 16 de febrero de 2015, aprobó las normas que han de regir la “Convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2015 en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza”:

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES 2015

El artículo 44.1 de nuestra Constitución dice: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”. Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas acciones que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b), encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que “con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales...”, consignando a tal fin, a tenor de los dispuestos en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el Presupuesto Provincial.

Estas normas regirán la “Convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2015 en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza”, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen la “Convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2015 en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza” se ajusta a los principios, fines y objetivos del “Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (2013-15)”, aprobado mediante decreto de Presidencia núm. 1.099, de fecha 10 de abril de 2013.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio, anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes normas:

Primera. — Finalidad.

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales.

Segunda. — Crédito presupuestario.

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 200.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación 52200.33400.4620300 del presupuesto de 2015.

Tercera. — Beneficiarios.

El Circuito se dirige a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado. Quedarán excluidos de este programa aquellos Ayuntamientos que participen y sean beneficiarios en el año 2015 de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE). Podrán también beneficiarse de estas ayudas aquellos núcleos de población agregados de municipios que participan en la RAEE, siempre que soliciten actuaciones exclusivamente para dichos núcleos de población y de acuerdo con los criterios establecidos en la norma sexta.

Cuarta. — El catálogo, oferta de grupos y compañías.

Una comisión de selección artística compuesta por los técnicos representantes de las Diputaciones Provinciales aragonesas ha elaborado una propuesta de grupos y compañías que se recogen en un catálogo con el objeto de que los municipios puedan solicitar las actuaciones correspondientes. Este catálogo estará expuesto en la página web de DPZ www.dpz.es.

Quinta. — El catálogo es la oferta artística que se ofrece a los Ayuntamientos y entidades locales menores, los cuales disponen de un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, que será la referencia artística y económica para formalizar las solicitudes de ayuda.

Sexta. — Criterios de otorgamiento de la subvención.

Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estará basado en la importancia numérica de la población, estableciéndose unos tramos poblacionales para la asignación de la totalidad del caché permitido.

— Municipios que no superen los 500 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 1.500 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 450 euros.

— Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 3.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 900 euros.

—Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía 4.500 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.350 euros.

—Municipios de entre 1.501 y 2.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía 6.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.800 euros.

—Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 10.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 3.000 euros.

—Municipios de más de 3.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía de 12.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 3.600 euros.

Los Ayuntamientos, además, podrán solicitar a sus comarcas de pertenencia otro 30% del caché máximo establecido, de manera que entre la ayuda de la Diputación Provincial y la ayuda de la Comarca correspondiente no superen el 60% de subvención del caché máximo establecido en los tramos expresados anteriormente.

En el caso de municipios que están sin comarcalizar, la Diputación podrá subvencionarlos, además, con otro 30% del caché máximo establecido en estas normas, siempre que el presupuesto lo permita y siempre sin que la ayuda total concedida exceda del 60% del caché máximo establecido en los tramos expresados anteriormente.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad máxima permitida, se aplicará igualmente el porcentaje correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La Diputación Provincial podrá conceder con la mismas proporciones anteriormente establecidas cantidades inferiores a las solicitadas cuando la limitación presupuestaria así lo determine.

A efectos del cómputo de la población referida se estará a lo dispuesto en el padrón oficial de fecha de enero de 2014.

Los Ayuntamientos interesados en solicitar más actuaciones y, por tanto, cantidades superiores a las establecidas anteriormente podrán hacerlo, si bien tendrán que asumir la diferencia económica.

Los Ayuntamientos aportarán la cantidad restante, pudiendo por su parte solicitar la colaboración de otras instituciones sin que, en ningún caso, puedan exceder del coste total del caché establecido en estas normas.

Séptima. — *Presentación de solicitudes.*

Todos los municipios y entidades locales menores que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Instancia firmada por el alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento o entidad local menor solicitante dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, al Área de Cultura (plaza de España, 2, 50072, Zaragoza). (Anexo 1).

b) Impreso de solicitud de actuaciones (anexo 2).

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso puede arbitrar la Diputación de Zaragoza.

Octava. — *Plazo de presentación.*

Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web, www.dpz.es.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendría por desistido de su petición.

Novena. — *Procedimiento de instrucción y resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones, y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 138, de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponderá al Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por técnico de Administración General, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.

3. Propuesta de concesión de subvenciones por la comisión valoradora que estará compuesta por:

—La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.

—El coordinador de Planes Culturales o el jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva.

—El jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que ejercerá de secretario, o persona que le sustituya, que deberá ser, en todo caso, un funcionario de Grupo A perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio.

4. La comisión de valoración formulará la propuesta de concesión de adjudicación debidamente motivada, de acuerdo con la norma séptima.

5. Propuesta de resolución, que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de la convocatoria será publicada en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y pondrá fin a la vía administrativa.

Décima. — *Plazo de ejecución.*

Los Ayuntamientos deberán ejecutar este programa de actuación entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2015.

Undécima. — *Aceptación y anticipo de la subvención.*

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá, en todos los casos, automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida.

Este anticipo se liberará automáticamente a todas las entidades locales que obtengan subvención, que dispondrán de quince días naturales para renunciar a esta ayuda, devolviéndola sin pago de intereses.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el alcalde-presidente de la entidad local beneficiario de la subvención en el plazo de quince días naturales contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Duodécima. — *Forma de justificación.*

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del anexo IV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada, aplicable para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros. Este anexo IV incluye los siguientes apartados:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia

d) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

El plazo de presentación de los justificantes terminará el 30 de enero de 2016, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2015.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Diputación podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se iniciará la tramitación del procedimiento de reintegro.

Decimotercera. — *Normas para la justificación por parte de los Ayuntamientos.*

Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, al Ayuntamiento le corresponderá la parte proporcional de lo concedido, debiendo reintegrar el importe restante.

(ANEXO 3)

MODELO DE JUSTIFICACION SIMPLIFICADA

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los gastos realizados y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

Fecha y Firma del Alcalde-Presidente.

2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

El Secretario de la Entidad Local, D/Dña. _____

CERTIFICA:

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha De Pago
Importe total					

2.2.- En su caso adjunta carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida por importe de:

2.3.- Que para la misma finalidad:

 NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto

 Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

2.5.- Que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En de de 20__

Fdo. el Secretario/a,

Vº Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

3

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 18 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe de Gestión de Datos de Población, Luis Moreno Soriano.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0027720/14	DEMBA SOW	HERMANO ADOLFO, 4, 04.º, A
0028385/14	NINA-AYDEE CORTEZ PAREDES	SANTA TERESA DE JESUS, 50, 01.º, IZ
0029185/14	MARILU-ROCIO OROZCO REYES	GRAN VIA, 33 D, 07.º, D
0029185/14	KAROL-MARILU TAIBE OROZCO	GRAN VIA, 33 D, 07.º, D
0029979/14	ROBEIRO-JESUS LOPEZ LOAIZA	DOMINGO RAM, 16, 03.º, B
0030000/14	DAVID-ALEXANDER RIERA SOSA	ROSAS, 14, BJ.º, A
0030059/14	MARIAN GERA	BATALLA DE PAVIA, 3, 03.º, 4
0030243/14	CARMEN-RAQUEL VILLANUEVA GIMENO	EMELINE PANKHURST, 44, 01.º, DA
0031409/14	JORGE-LEONARDO RUIZ POSO	FRANCISCO PRADILLA, 4, 02.º, C
0031409/14	ROSA-ELVIRA GARRIDO CHAVEZ	FRANCISCO PRADILLA, 4, 02.º, C
0034054/14	LUIS-ALBERTO YEPEZ ORAMAS	SANTA TERESITA, 1, 01.º, A
0035526/14	MARIOARA DECEA	LAPLANA (OBISPO), 17, 04.º, A
0035893/14	ISSA KEITA	LUZ, 16, ESCALERA IZ, 03.º, B
0039020/14	BERTHA-FRANCISCA GUILLEN SANCHEZ	P.º MARIA AGUSTIN, 62, 10.º, A
0039276/14	STEVEN-DRURY JANELLI AZNAR	LUIS VIVES, 4, ESCALERA IZ, 09.º, B
0040151/14	NILDA-SIMEONA SALINAS DE ACEVEDO	BELLAS ARTES, 4, PORTAL 21, BJ.º
0040199/14	DJAMEL BAGHDADI	PRUDENCIO, 18, PL.º
0040199/14	HACENE ABBAS	PRUDENCIO, 18, PL.º
0040199/14	JOSE BUSTELO RIVAS	PRUDENCIO, 18, PL.º
0040360/14	LETTI-VERONICA CASTILLO JARAMILLO	ALTAIR, 34, EN.º, A
0040896/14	ZHONGGEN GE	JOSE LOBEZ PUEYO, 24, 03.º, DA
0041219/14	EVELYN OGIQGBA	DELICIAS, 25 D, 04.º, B
0042032/14	MOR MAR	AVENIDA DE CATALUÑA, 16, 02.º, A
0042032/14	SERIGNE MAR	AVENIDA DE CATALUÑA, 16, 02.º, A
0042032/14	ADAMA NGOM	AVENIDA DE CATALUÑA, 16, 02.º, A
0042362/14	JOY OSARODION	SAN JUAN DE LA PEÑA, 167, 03.º, C
0042362/14	IMASUEN OSARODION	SAN JUAN DE LA PEÑA, 167, 03.º, C
0044023/14	AFZAL MOHAMMAD	DOCTOR SANZ IBAÑEZ, 47, 03.º, B
0044023/14	RAJA-RIZWAN SAFDER	DOCTOR SANZ IBAÑEZ, 47, 03.º, B
0044866/14	JENNY-AZUCENA MARADIAGA PONCE	LASIERRA PURROY, 20, 03.º, C
0047780/14	CIPRIAN PREDIA	LA MILAGROSA, 5, 06.º, A
0047780/14	GEORGE-SEBASTIAN OLARU	LA MILAGROSA, 5, 06.º, A
0047780/14	MARIANA-IONELA POPA	LA MILAGROSA, 5, 06.º, A
0049013/14	BANDIA KONE	IBAÑEZ (DOCTOR), 17, 02.º, B
0049013/14	ISMAILA CAMARA	IBAÑEZ (DOCTOR), 17, 02.º, B
0049013/14	YAYA KONE	IBAÑEZ (DOCTOR), 17, 02.º, B
0050584/14	LUIS-ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ	SAN BLAS, 81, 01.º, IZ
0050584/14	HASSAN QASSIRI	SAN BLAS, 81, 01.º, IZ
0050999/14	ALEX TWENEBWAH KODUA	GRAUS, 9, PL.º, C
0050999/14	ABDDOU-KARIM CHAM	GRAUS, 9, PL.º, C
0051078/14	KWADWO-AUGUSTINE KWARFO	SIXTO CELORRIO, 68, 04.º, IZ
0051078/14	ANDREWS AWUAH	SIXTO CELORRIO, 68, 04.º, IZ
0051139/14	LIZETH-CAROLINA MARADIAGA POVEDA	CONTAMINA, 18, 01.º, IZ
0051139/14	MARLON-ANTONIO GAITAN SEQUEIRA	CONTAMINA, 18, 01.º, IZ
0051139/14	ROGER-ANTONIO GAITAN GOMEZ	CONTAMINA, 18, 01.º, IZ
0052123/14	POMPILIU ANDRONACHE	NAPOLES, 5, 03.º, DA
0052123/14	MIHAELA FACALEATA	NAPOLES, 5, 03.º, DA
0055452/14	MARGARITA AVILA COBAS	JUAN CABRE AGUILLO, 2, 03.º, DA
0055820/14	KEVINE-STELLA NGANKAM NANA	AVENIDA DE SAN JOSE, 124, 05.º, A
0055941/14	GABRIEL-OSWALDO FERNANDEZ JORDAN	MARQUINA (MAESTRO), 7, BJ.º, IZ
0055941/14	JULISA-MERCEDES FERNANDEZ MARTINEZ	MARQUINA (MAESTRO), 7, BJ.º, IZ
0055989/14	FRANCISCO-S PIÑA	MEDINA ALBAIDA, 2, 04.º, B
0056239/14	DIOSCORIDES ORTIZ HERNANDEZ	TENOR FLETA (AVDA.), 111, 03.º, C
0056239/14	DAMARIS-ISABEL CARRASCO CABREJA	TENOR FLETA (AVDA.), 111, 03.º, C
0056239/14	JUAN-RAMON CANTON GARCIA	TENOR FLETA (AVDA.), 111, 03.º, C
0057357/14	AFRANIO-AMILCAR GUAMAN CARRION	DOCTOR SANZ IBAÑEZ, 29, 02.º, C
0057858/14	XIAOYUN WENG	FRANCISCO DE CIDON, 12, 02.º, A
0057858/14	QUANLIANG LI	FRANCISCO DE CIDON, 12, 02.º, A
0057858/14	WEI WAN	FRANCISCO DE CIDON, 12, 02.º, A
0057919/14	MARTHA-HAYDEE OLGUIN DAVID	ESCORIAZA Y FABRO, 7, 08C.º, A
0058438/14	VANESSA-V BENITEZ MARTINEZ	IZ FEDER. GARCIA LORCA, 13, PL.º, A
0060750/14	NADRA TALEB	RICARDO MONTERDE, 3, 06.º, F
0060810/14	DAOUDA DEMBELE	LUIS ANTONIO OROL GUIRAL, 4, 01.º, DA
0061096/14	CONSTANTIN-M STANCA	SILVESTRE PEREZ, 21, 03.º, B
0061096/14	ELENA DOMINITA	SILVESTRE PEREZ, 21, 03.º, B
0061487/14	DIMITAR-ANDREEV ATANASOV	TERMINILLO, 13, 01.º, CT
0061487/14	TIHOMIR-TODOROV NAYDENOV	TERMINILLO, 13, 01.º, CT
0061805/14	MANUEL FLORES GIMENEZ	COMPROMISO CASPE, 64, 02.º, CT
0062715/14	JOSE-LUIS DE DIOS HERNANDEZ	DON PEDRO DE LUNA, 6, 01.º, DA
0064584/14	MING YU	JOSE PELLICER, 21, 04.º, IZ
0065812/14	SERIGNE NIANG	SAN PABLO, 26, 03.º, IZ
0065897/14	MARIA TOCU	RICARDO MONTERDE, 5, BQ-2, ESC-4, 2.º, K

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.217

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle San Pablo 102 (expediente 43.877/15) por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos

Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 2.200

Habiéndose dictado decreto del vicescalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 13 de febrero de 2015, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en cada expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998,

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se comunica que, con relación al expediente de referencia (San Pablo 102), se adjunta informe técnico previo a requerimiento del cumplimiento de la obligación de la inspección técnica de edificación, para su conocimiento, y en su virtud en el plazo máximo de quince días formule cuantas alegaciones considere oportunas en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de febrero de 2015. — La jefa de la Unidad, Estefanía Delpuy García.

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.215

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se ponen de manifiesto los expedientes siguientes:

** Número de expediente: 152.053/14.

José Joaquín Pérez Herrero, con domicilio en camino del Portal, 15, 3.º D, de Zaragoza.

El Consejo de Gerencia, con fecha 6 de noviembre de 2014, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por desistido a José Joaquín Pérez Herrero de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para centro de equitación sito en camino del Vado, sin número, toda vez que habiendo sido requerido el solicitante en citación, que le fue notificada en fecha 2 de octubre de 2014 para que aportare la documentación que en ella se relacionaba con expresa advertencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de archivo del expediente por desistimiento en caso de incumplimiento, no consta la entrega de lo solicitado.

Segundo. — Dar por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite.

** Número de expediente: 642.736/14.

Carolina González Toledo, con domicilio en calle Boggiero, 133, Casa de Zaragoza.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 21 de noviembre de 2014, lo siguiente:

Único. — Denegar a Carolina González Toledo la solicitud de declaración responsable de badén para vivienda sita en calle Boggiero, 133.

La motivación es por la citación debidamente notificada con fecha 1 de septiembre de 2014, que decía textualmente:

“La solicitud presentada no puede prosperar al no tratarse de una vivienda unifamiliar ya que de la escritura pública número 3248, de fecha 11 de agosto de 1998, se constata que en la calle Basilio Boggiero, número 133, existe un edificio destinado a uso residencial colectivo y del informe de la Policía Local de fecha 31 de julio de 2014 se constata que el acceso al garaje no alcanza los 3 metros exigido por la Ordenanza municipal de garajes y estacionamientos (art. 10) en la que se le requería dar cumplimiento al informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 13 de enero de 2014”.

Y, habiéndose impulsado el trámite de audiencia previa establecido en los artículos 84 y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha dado cumplimiento a lo requerido.

** Número de expediente: 643.744/14.

Trinidad Lapuerta Guiral, en representación de Alberto Gordillo Hernández, con domicilio en calle Don Jaime I, 25, 2.º A, de Zaragoza.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 9 de octubre de 2014 lo siguiente:

Primero. — Informar a Alberto Gordillo Hernández para obtener la devolución de la fianza solicitada de gestión de residuos. Una vez obtenido el certificado del gestor de residuos autorizado, deberá comparecer (aportando los originales de la fianza y del certificado) en este Servicio de Licencias de Actividad (avenida de la Hispanidad, número 20, edificio Seminario, primera planta), en horario de 8:30 a 10:30, a fin de proceder a validar el documento original de la garantía constituida”.

Segundo. — Advertir al solicitante que el presente dictamen, por tratarse de un acto meramente informativo, no decisorio ni vinculante, no es susceptible de recurso administrativo. No obstante, podrá interponer contra el mismo los recursos que considere convenientes.

** Número de expediente: 659.429/14.

Alfredo Jiménez Gabarri, con domicilio en calle Arcadas, 10, de Zaragoza.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 23 de octubre de 2014 lo siguiente:

Primero. — Autorizar la devolución de la fianza a Alfredo Jiménez Gabarri por importe de 732,25 euros, constituida con fecha 7 de febrero de 2014 y número de resguardo 2014-00260, para garantizar la correcta ejecución de las obras de badén sito en calle Arcadas, 10.

Segundo. — Para la ejecución formal de la devolución de la fianza habrá de personarse en el Servicio de Tesorería (Ayuntamiento, Seminario, vía Hispanidad, 20) con la siguiente documentación:

a) Fotocopia o referencia de esta resolución.

b) Resguardo original de la constitución de la garantía.

** Número de expediente: 634.177/13.

Mireya Teresa Tena, con domicilio en calle Siresa, 6, 1.º, Parque Macanaz de Zaragoza.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 21 de noviembre de 2014 lo siguiente:

Único. — Denegar a Mireya Teresa Tena la solicitud de declaración responsable de badén para vivienda sito en calle Sirio, 6.

La motivación es por la citación debidamente notificada con fecha 5 de agosto de 2013, que decía textualmente:

“A la vista de la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 27 de marzo de 2007, recaída en expediente 743.060/2006, por la que se concedió licencia para dos viviendas, se informa de que se otorgó exención de plazas de estacionamiento, por lo que no puede prosperar la solicitud de badén presentada.

Para ello, tendrán que modificar la licencia antedicha acreditando el cumplimiento de los artículos 10 y 19 de la Ordenanza municipal para la construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes, en la que se le requería dar cumplimiento al informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 13 de enero de 2014”.

Y, habiéndose impulsado el trámite de audiencia previa establecido en los artículos 84 y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha dado cumplimiento a lo requerido.

** Número de expediente: 666.974/14.

Danmani Abdelaziz, con domicilio en calle San Blas, 18, local, de Zaragoza.

El coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias de fecha 19 de enero de 2009, resolvió con fecha 21 de noviembre de 2014 lo siguiente:

Primero. — Tener por desistido a Dahmani, Abdelaziz, de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para comercio menor de carne sita en calle San Blas, 18, toda vez que habiendo sido requerido el solicitante en citación, que le fue notificada en fecha 4 de julio de 2014 para que aportare la documentación que en ella se relacionaba con expresa advertencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de archivo del expediente por desistimiento en caso de incumplimiento, no consta la entrega de lo solicitado.

Segundo. — Informarle de que pese a lo solicitado por el interesado, el Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, en el anexo VII, apartado a), número 1, se establece que dicha actividad, si no excede de 300 metros cuadrados y 30 kW de potencia mecánica no precisa tal tipo de licencia. De la página número 2 de la solicitud se deduce una superficie construida de 80 metros cuadrados no indicándose la potencia mecánica instalada lo que se comunica a los efectos oportunos.

Tercero. — Dar por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de la solicitud sin más trámite.

Lo que se somete a su consideración.

** Número de expediente: 718.054/13.

Francisco Moliner Carod, en representación de Azoque 62, Sociedad Civil, con domicilio en calle Arzobispo Doménech, 6, 2.º B, de Zaragoza.

El Consejo de Gerencia, con fecha 20 de febrero de 2014, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar a Francisco Moliner Carod, en representación de Azoque 62, Sociedad Civil, su solicitud de activar el expediente número 3.308.060/99, de licencia urbanística y de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para la actividad de taberna en local sito en calle Azoque, 62, grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, con base al trámite de audiencia de fecha 28 de noviembre de 2013, debidamente notificado el 9 de enero de 2014, que daba traslado de lo siguiente:

“A la vista de la comparecencia de fecha 15 de noviembre de 2013 deberá aclarar si el motivo de la misma es desistir de la solicitud presentada en fecha 2 de agosto de 2013 con número de expediente 718.054/13”.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, no se han presentado alegaciones ni se ha manifestado nada al respecto.

Puestas de manifiesto las mismas al interesado, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante citación, no han sido subsanadas.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

** Números de expediente: 1.107.077/14, 1.107.151/14, 958.774/14 y 958.737/14.

M.^a Isabel Collado Collado, con domicilio en Apartado de Correos 468, de Zaragoza.

El Consejo de Gerencia, con fecha 15 de enero de 2015, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar los recursos de reposición presentados por María Isabel Collado Collado y Marina Gimeno González contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 16 de octubre de 2014, que concedió a la Compañía General Nafté, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada a precario para comercio al por menor de toda clase de combustibles en la calle Vía Ibérica, número 89, de acuerdo con la siguiente motivación.

Segundo. — En relación con la alegación segunda relativa a la falta de motivación del carácter provisional o a precario de la licencia otorgada, se informa que el artículo 27, número 4, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, según la redacción dada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo, establece tal posibilidad siempre que no se dificulte la ejecución del planeamiento.

La excepcionalidad y justificación del carácter de dicha licencia dimana de que la obra e instalaciones se proyectan sobre suelo urbanizable no delimitado, que en un contexto económico y social como el actual no va a desarrollarse en términos urbanísticos, es decir, no se va a producir ni la aprobación del Plan parcial, el proyecto de reparcelación ni el proyecto de urbanización en un período breve de tiempo.

El suelo sobre el que interviene tiene dicha clasificación de suelo, al menos, desde el texto refundido del PGOU de 2008 y no consta actuación de los propietarios para su desarrollo y transformación.

Por tanto, la licencia así otorgada es una excepción a la ejecución del planeamiento que viene siendo admitida jurisprudencialmente; así, por ejemplo, en el fundamento de derecho tercero de la sentencia número 2/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, que recoge la doctrina del Tribunal Supremo.

A mayor abundamiento, los objetivos de la actividad urbanística a tenor del artículo 9.1, apartado a) de la ley citada, es lograr un desarrollo sostenible, equilibrado y cohesionado de las ciudades en términos económicos, sociales, culturales y económicos.

La pretensión de los recurrentes es, en definitiva, impedir el ejercicio lícito de actividades económicas, que proyectan las medidas correctoras precisas para el ejercicio del uso, mediante la dejación de sus obligaciones para el desarrollo y transformación de los suelos calificados como suelo urbanizable no delimitado. Por tanto, el fundamento último de dicha licencia es permitir el ejercicio de una actividad, cuyo uso es acorde a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de 2008 de manera provisional, al tratarse de un uso que tiene un indubitado interés general con base en el artículo 6.1.11.3 de las normas urbanísticas del texto refundido del PGOU de 2008.

Tercero. — En relación con la alegación cuarta, relativa a la falta de parcela mínima de 2.000 metros cuadrados, se contestó de forma motivada en el apartado B de la resolución recurrida.

La no exigencia de tal parámetro viene fundamentada en el artículo 27.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, según la redacción dada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo, en contraposición al artículo 27, número 1.

Si bien los informes que se aducen han podido efectuarse sobre una parcela de 2.000 metros cuadrados que finalmente queda reducida a 1.285 metros cuadrados con base en anexo de fecha 1 de agosto de 2014, no es menos cierto que la superficie de la parcela no afecta a las medidas correctoras, ni a las medidas de prevención de incendios o cuestiones relativas a la movilidad, máxime cuando esos 715 metros cuadrados se destinaban a zona verde según los planos obrantes en el proyecto visado de fecha 30 de abril de 2014.

Cuarto. — En relación con la alegación quinta relativa a que la reducción de la parcela adscrita a la actividad pasa de 2.000 metros cuadrados a 1.285 metros cuadrados es una modificación sustancial no puede prosperar a tenor de los criterios del artículo 62 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y en concreto, al apartado a), que se refiere al tamaño de la instalación en que se desarrolla la actividad, y no al tamaño de la parcela.

Además, los aproximadamente 715 metros cuadrados que dejan de proyectarse como adscritos a la actividad se destinaban a arbolado y zona verde por lo que la ausencia de dicho tamaño no modifica más que la extensión de la parcela y no afecta en modo alguno a la eficacia de las medidas correctoras proyectadas.

Quinto. — En relación con el incumplimiento del retranqueo previsto en el artículo 6.1.18.3 de las normas urbanísticas del texto refundido del PGOU de 2008, debe advertirse que según la sentencia STS de fecha 20 de octubre de 1988 (RJ 1988/8022) cabe el otorgamiento de licencias provisionales incluso sobre obras no legalizables ya que lo fundamental en este tipo de licencias es que no dificulten la ejecución del planeamiento.

Sexto. — Notificar el presente acto a la parte recurrente y al titular de la licencia recurrida, es decir, a Compañía General Nafté, S.L.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2015. — La jefe del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.218

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas en las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, para conocimiento de los interesados:

• Resolución de 15 de enero de 2015:

— Imponer sanción de 150 euros a:

GUAYNALLA NIQUINGA ROBERT AUGUSTO (Exp.: 58025/2014).

ARÉVALO HERRERA CRISTIAN FABIÁN (Exp.: 104884/2014).

BLÁZQUEZ BASURTO AINHOA (Exp.: 104419/2014).

SALAS BOROBIÁ DAVID (Exp.: 104869/2014).

ALBA GIL ALEJANDRO (Exp.: 103884/2014).

VELOZ BELTRE ROBERTO (Exp.: 66146/2014).

LAVILLA HERRERA DAVID (Exp.: 92665/2014).

Por infracción al artículo 11.1 de la Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

• Resolución de 20 de enero de 2015:

— Imponer sanción de 50 euros a:

MENDOZA TERESA SOCORRO (Exp.: TU00020/2014).

MATOS MALDONADO VICENZO ANTONIO (Exp.: TU00191/2014).

ABUY MICHA MARÍA NIEVES (Exp.: TU00328/2014).

OROZCO OROZCO JOSÉ ARLEY (Exp.: TU006322014).

DANILA ALINA (Exp.: TU004992014).

HERNÁNDEZ CARBONEL FELIPE (Exp.: TU00616014).

Por infracción al art. 44.1 h) de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 28.4 del Reglamento del servicio público del transporte urbano de viajeros por autobús en la ciudad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio de 2013.

— Imponer sanción de 100 euros a:

BLANCO GUTIÉRREZ YORDANIS (Exp.: 98389/2014).

ESCUDERO CALVO MARTA CARLOTA (Exp.: 98787/2014).

Por infracción al artículo 11.3 de la Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

— Imponer sanción de 60 euros a:

POSTEGUILLO DELGADO DANIEL (Exp.: 99436/2014).

Por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza Municipal para la Protección contra Ruidos y Vibraciones.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente alcalde consejera de Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.219

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

- Resolución de 9 de enero de 2015:

—Imponer sanción de 2.404 euros de multa a:

DOLZ LOZANO VÍCTOR (Exp. 96150/2014).
SANTOS HERNÁNDEZ MARÍA CARMEN (Exp. 102437/2014).
CARBONEL GABARRE RUBÉN (Exp. 102431/2014).
ANDRADE SILVA MILTON HERNÁN (Exp. 69680/2014).
MENDOZA GIL ALEJANDRO SIBILO (Exp. 100437/2014).
MACKEN PORROCHE ISAAC MANUEL (Exp. 92592/2014).

Por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

—Imponer sanción de 300 euros a:

MENDOZA GIL ALEJANDRO SIBILO (Exp. 100440/2014).

Por infracción del artículo 13.2 c) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

BELU VASILICA SORIN (Exp. 104288/2014).

MARINESCU SILVIU (Exp. 99168/2014).

JIMÉNEZ PROCAS LUIS PASCUAL (Exp. 61085/2014).

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

—Imponer sanción de 150 euros de multa a:

MACKEN PORROCHE ISAAC MANUEL (Exp. 92597/2014).

Por infracción al artículo 13.4 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

—Imponer sanción de 400 euros de multa a:

JIANG WEN (Exp. 81925/2014).

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.220

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado fallidos los intentos realizados para llevar a cabo la notificación personal a Dinercar Express 1 Hora, S.L., se hace público mediante el presente anuncio que se ha dictado resolución en el expediente 22.860/2015, adoptada mediante acuerdo de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de con fecha 13 de enero de 2015, cuyo contenido consiste en la iniciación de procedimiento sancionador por presunta comisión de la infracción tipificada por el artículo 45.1 f) de la Ordenanza municipal reguladora de instalaciones y actividades publicitarias.

Lo que se pone en su conocimiento, indicando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

No obstante, dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, personalmente o por representante acreditado, en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2015. — La jefe del servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza

Núm. 2.266

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en calle Albarreda, 18, 3.ª planta).

En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 976 480 786 y 976 590 297, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Zaragoza, 16 de febrero de 2015. — El delegado provincial, Javier Piedrafita García.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social	Localidad	NIF	Encuesta y períodos
ARQUEOING SC	ZARAGOZA	J99176182	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
BARBERAN FIGUER JOSE CARLOS	ZARAGOZA	J7704958H	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
BILAR INNOVACION SLL	EJEJA DE LOS CABALLEROS	B99269250	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
DOMÍNGUEZ SIERRA MANUEL	ALPARTIR	J7986942E	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ESTACION 8 SL	CALATAYUD	B5072315	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
FRANCO MATILLA FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	J772876P	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA PARICIO EDUARDO	ZARAGOZA	J7144095X	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA SÁNCHEZ MARIA DEL AMOR	ZARAGOZA	J52873303Y	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MUR HIGUERAS JOAQUIN	ZARAGOZA	J7724127M	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
NIDALIA NETWORKS SA	EPLA	A50900166	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ROLDING PUBLIC SL	ZARAGOZA	B50658533	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
SANBER ARQUITECTURA SL	ZARAGOZA	B99039075	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
VICINAY FERNÁNDEZ IBON	ZARAGOZA	J78897455A	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
CRISTÓBAL DE VAL FERMIN	ZARAGOZA	J7670533R	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	ZARAGOZA	J29109014F	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA TABERNEIRO FRANCISCO JAVIER	ZARAGOZA	J7205669J	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MILLAN GARCIA ANTONIO JAVIER	ZARAGOZA	J7699205S	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
PALUD LAFAJA ADORACIÓN	ZARAGOZA	J7016224L	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
CALVO GONZALEZ ESPERANZA JUANA	ZARAGOZA	J73196443R	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
COSCULLUELA TOBARIAS CARLOS	ZARAGOZA	J25175773L	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ECHVERRÍA ARNEDO M. CORO	EL BURGO DE EBRO	J15975167B	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
FBV LIMPIEZAS SL	ZARAGOZA	B50912526	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA DOMÍNGUEZ RAÚL	ZARAGOZA	J25481841A	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GUTIERREZ JARAQUEMADA FABIO	ZARAGOZA	J22974413N	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MARACINEANU IOANA	ZARAGOZA	J6438631B	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
RODRIGO CARRUESCO FERNANDO	ZARAGOZA	J7231996M	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
SERVICIO INTEGRALES PARA COMUNIDADES DE	ZARAGOZA	B99246639	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
SORIANO PLANAS ADORACIÓN	ZARAGOZA	J73077099G	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
VALLEJO ARENZA M. MARTA	ZARAGOZA	J17616410Y	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
VELA GARCÉS ELVIRA	ZARAGOZA	J6804663N	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ALLUE BARO MIGUEL ANGEL	ZUERA	J17722461H	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ARAGON URBANO INMOBILIARIO SL	ZARAGOZA	B50375369	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
BUEN TAO SL	ZARAGOZA	B99155582	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ENGRA CIA Y PAULA SERRANO ESPULGA CB	ZARAGOZA	E99223893	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
HNAS. GARCIA SANCLEMENTE CB	ZARAGOZA	E99204638	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
INGENIERIA GDM SC	ZARAGOZA	J99337032	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
PEREZ BARRENA RUBEN	ZARAGOZA	J25181686K	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
AUTLAN CONSULTORES SL	ZARAGOZA	B99118473	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
BENDAHMANE MOHAMED	ZARAGOZA	JX088096P	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
CLARES MORALES LUIS MIGUEL	ZARAGOZA	J17756388Z	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
EQU QUALITY ASSURANCE SL	ZARAGOZA	J85078980B	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ESPINOSA ANCHELBERGUES EMILIO	UTEBO	J25160098F	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
FAURE BERRUETA M DOLORES	ALAGÓN	J17190214Z	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013

Nombre/razón social	Localidad	NIF	Encuesta y periodos
GARCIA ESCLANTE JOSE IGNACIO	ZARAGOZA	1306855R	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GOMEZ GUTIERREZ JAIME LEON	ZARAGOZA	X3720253A	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
HERMANOS BLECUA QUESADA CB	ZARAGOZA	E50618248	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
KANTE MAIMOUNA SIDI	ZARAGOZA	X2263014K	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MARQUEZ SOLIS FRANCISCO	ZARAGOZA	25450017B	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MORA FIGUEROE JOHENMY ADELA	EJEA DE LOS CABALLEROS	X8462784A	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
RUIZ GARCIA LUIS	ZARAGOZA	25426779A	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
SACROZ SC	ZARAGOZA	J99296295	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
TEATRO LA CLAC SL	ZARAGOZA	B99134355	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ACIN CRISTÓBAL BEATRIZ	ZARAGOZA	72993828Q	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ALONSO RESTAURACIÓN SL	CALATAYUD	B99315384	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
BUYLA MUATETEMA CELESTINO	ZARAGOZA	76921891R	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
CHEN YANG YOUNGJUN	ZARAGOZA	730001247Y	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA GALLEGO ELISABEL	ESCATRON	72976595X	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
GARCIA MONTERDE FRANCISCO JOSE	ZARAGOZA	25135719F	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
HOTEL PASTRA TRADING SLU	ZARAGOZA	B50923846	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MALREVENTON SLU	EL BURGO DE EBRO	B99279267	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
MORALEDA MEDIAVILLA JOSE CARLOS	CARIÑENA	25138148E	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ROJO AMO M. ISABEL	FABARA	25452447A	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
SEVILLANO JAREÑO DOLORES	RICLA	05216726G	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
ABOCANDER SERVICIOS LL	ZARAGOZA	B50730159	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
COOP DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	ZARAGOZA	F50022979	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
DACORAN GESTION SL	CADRETE	B82221128	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013
DOMÍNGUEZ BERNAL JOSE LUIS	ZARAGOZA	17828179M	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2013

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 2.273

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en anexo, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son devoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de la interesada.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería. Zaragoza, 19 de febrero de 2015. — El inspector, C.P. 82695.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre: Ukhatova, Valentina.

NIE: Y-1.061.065-C.

Nacionalidad: Rusa.

Número de expediente: 140013653.

Fecha de resolución: 28 de noviembre de 2014.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 2.274

Habiendo resultado infructuosas la notificación personal al ciudadano extranjero cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición del interesado.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería. Zaragoza, 19 de febrero de 2015. — El inspector, C.P. 82695.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre: Chatar, Tarik.

NIE: X-5.914.123-H

Nacionalidad: Marruecos.

Número de expediente: 150001411.

Fecha de resolución: 16 de febrero de 2015.

Período de expulsión: Siete años.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 2.123

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto, y su anexo, de una variante de línea eléctrica aérea a 15 kV "Circun Sur-derivación a CT Z06242, Torralba de los Frailes", en el término municipal de Torralba de los Frailes (ZA-AT0060/14).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar una variante de un tramo de la línea eléctrica aérea a 15 kV, denominada "Circun Sur-derivación a CT Z06242, Torralba de los Frailes", situada en el término municipal de Torralba de los Frailes, destinada a adecuar la línea existente, que se desmontará, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por ingeniero técnico industrial don Jesús Nivela Naudín, con presupuesto de ejecución de 37.105 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa y autorización administrativa de construcción de las instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

VARIANTE DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 15 kV "CIRCUN SUR":

Origen: Apoyo núm. 61, existente de la línea "Circ-Sur Derivación a CT Torralba de los Frailes".

Final: CT Z06242 "Torralba de los Frailes".

Longitud: 197 metros (reinstalado) y 20 metros.

Recorrido: Término municipal de Torralba de los Frailes.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: LA-56 (reinstalado) y RHVS 12/20 kV (3 × 1 × 95/16 Al + 50 Ac).

Apoyos: Metálicos de celosía (2) y chapa (1).

Zaragoza, 6 de febrero de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 2.124**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0005/15.

Emplazamiento: Baltasar Gracián, núm. 7, Zaragoza.

Objeto del proyecto: Sustitución de la aparatada de mampostería existente por celdas metálicas telemandadas con aislamiento de SF6, manteniendo el transformador existente.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas existentes.

Finalidad: Adecuar el centro de transformación a tecnología actual de aislamiento con SF6, mejorando la seguridad de la red.

Presupuesto: 25.281,49 euros euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación en Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de febrero de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALF AJARÍN****Núm. 2.248**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal a Roberto Jaime Sorolla Valero, se procede a efectuar la notificación del acto que se transcribe a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Notificación por abandono: Habiendo sido observado por miembro del Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) el vehículo clase turismo, marca Opel, modelo Vectra, matrícula 5283-FLM, color blanco, que figura de su titularidad, estacionado en calle Júpiter, número 10, esquina, de esta localidad de Alfajarín (Zaragoza), con evidentes síntomas de abandono, se le notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir de su recepción proceda a su retirada del lugar mencionado.

En el supuesto de que esta no se lleve a cabo en el plazo señalado, se tratará como residuo sólido, según la Ley 10/1998, de Residuos Sólidos.

Alfajarín, a 17 de febrero de 2015. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALF AMÉN**Núm. 2.275**

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza de contribuciones especiales de la calle Ramón y Cajal.

Habiendo transcurrido el plazo del artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 17 de diciembre de 2014, publicado en el BOPZ número 12, de 16 de enero de 2015, queda elevada a definitiva la Ordenanza cuyo texto es el siguiente:

1. En aplicación del artículo 34 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se acuerda la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización en calle Ramón y Cajal y Diputación Provincial de Zaragoza, que comprenden la renovación de los servicios de abastecimiento de agua, vertido y pavimentación de calzadas y aceras.

2. Constituye el hecho imponible la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de los bienes a consecuencia de la realización de obras de primera pavimentación de calzadas, aceras e instalación y renovación de redes de vertido y abastecimiento de aguas.

3. La base imponible de la obra está constituida, por el importe de los trabajos de redacción del proyecto y dirección de obra, importe de las obras a ejecutar el interés del capital invertido en las obras para financiar el fraccionamiento de las cuotas.

4. La cantidad a repercutir está constituida por el 20% del coste soportado por la entidad. Se entiende por coste soportado por la entidad la cantidad que resulte de restar al importe total de las obras las subvenciones recibidas. Si

existieran diferencias notables entre el costo de distintos tramos de obra, el Ayuntamiento podrá asignar el importe total las subvenciones recibidas en función del coste de los tramos de obra ejecutada e igualmente repercutir las cuotas en función del coste de los tramos.

5. Se establece como criterio de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

6. Los propietarios o titulares afectados pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

7. En lo no previsto en la presente ordenanza, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, de conformidad con el artículo 19 del mencionado texto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alfamén, a 21 de febrero de 2015. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

CALATAYUD**Núm. 2.257**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

2. *Objeto:* Obras de pavimentación e infraestructuras de la plaza del Carmen.

3. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. *Tramitación:* Ordinaria.

5. *Presupuesto base de licitación:* 147.578,23 euros, IVA incluido.

6. *Adjudicación:*

a) Fecha: 9 de febrero de 2015.

b) Órgano: Junta de Gobierno Local.

c) Licitadores excluidos: Ninguno.

d) Contratista: Daniel Ramos Monge.

e) Ventajas proposición adjudicatario: oferta económicamente más ventajosa.

f) Importe de la adjudicación: 147.578,23 euros, IVA incluido.

g) Fecha de firma del contrato: 10 de febrero de 2015.

Calatayud, 16 de febrero de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE**Núm. 2.250**

Decreto:

«Visto el expediente número 4 que se instruye en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas con el fin de que acreditaran que residen en este municipio el mayor número de días del año, además de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ número 184 de 12 de agosto de 2014, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que, cumplido el plazo reglamentario, las personas interesadas que se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que, previa remisión del expediente correspondiente, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, con fecha 18 de diciembre de 2014, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelve:

1.º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Apellidos y nombre, y número de documento

ABBAS, GHULAM. Y-1.916.294-V.

ABDUL, KHALIQ. X-3.563.108-V.

AZAD, MUHAMMAD. X-4.034.895-M.

BENALLAL, MEHDI. Y-63.039-X.

BOUARG, AZIZ. X-1.311.229-E.

HARROU, BENYOUNES. X-8.632.605-S.

IQBAL, MUHAMMAD. X-2.893.981-Y.

IQBAL, ZAHID. Y-2.232.906-B.

IQBAL, ZOHAIB. Y-2.232.896-R.

LARHLID, SGHIR. X-2.629.784-X.

LUPU, ANDREI SORIN.

LUPU, ELENA GEANINA. Y-1.770.620-W.

NEGUS, IONUT MARIAN. Y-823.412-A.

NEGUS, MARÍA. Y-508.685-P.

NOREEN, SAJIDA. Y-681.604-J.

OANES, AURELIAN. X-9.130.862-T.

OANES, CAMELIA ELENA. X-9.601.192-A.

RAFI, MOHAMMAD NAEEM. X-6.743.343-L.

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

Lo cual lo manda y firma la señora alcaldesa doña Pilar Herrero Poblador. Ante mí, la secretaria doña Isabel Arnal Arróniz».

Caspe, a 3 de febrero de 2015. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.258

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2014, se aprobó la adjudicación de la enajenación de la parcela número 3.7 del sector 8 Valdeferrín Oeste, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 60/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación parcela resultante número 3.7, correspondiente al sector 8 Valdeferrín Oeste (cuarta fase de ampliación del polígono industrial de Valdeferrín), de Ejea de los Caballeros.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de la licitación:

Precio: 57.000 euros, más el impuesto sobre el valor añadido (68.970 euros, IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de julio de 2014.

b) Adjudicatario: Hermanos Begué Calvo, S.C. (NIF J-50.367.267).

c) Importe de la adjudicación: 57.000 euros, más el impuesto sobre el valor añadido (68.970 euros, IVA incluido).

6. Formalización de la escritura pública de compraventa:

a) Fecha de formalización: 29 de agosto de 2014.

Ejea de los Caballeros, a 17 de febrero de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

MANCHONES

Núm. 2.253

El Pleno del Ayuntamiento de Manchones, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y, en su caso, puedan formularse las reclamaciones y reparos que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Manchones, 16 de febrero de 2015. — El alcalde, Francisco Pardillos Marín.

PINA DE EBRO

Núm. 2.261

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015 el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referido al ejercicio del 2015, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los treinta días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., número de cuenta ES93 0049 0934 382010010138; Ibercaja Banco, S.A., número de cuenta ES98 2085 5402 46 0330016657, y Bantierra, número de cuenta ES52 3191 0194 13 4560436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera

expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 18 de febrero de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

QUINTO

Núm. 2.262

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, establece la obligatoriedad de presentación de facturas electrónicas a partir del 15 de enero de 2015, en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto en sesión del día 21 de noviembre de 2014 y en sesión del día 17 de diciembre, en la base 31 de las bases generales del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Quinto figura la norma de carácter general sobre la factura electrónica, que establece que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son los siguientes:

—Código oficina contable: L01502225.

—Código órgano gestor: L01502225.

—Código unidad de tramitación: L01502225.

Contra el anterior acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 16 de febrero del 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

UNCASTILLO

Núm. 2.255

ANUNCIO del Ayuntamiento de Uncastillo de notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobro del cuarto trimestre de 2014.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento (ICA) de la Diputación General de Aragón del cuarto trimestre de 2014, y dispuesto su exposición al público por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados desde la fecha de facturación.

El pago podrá hacerse efectivo a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas autorizadas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo en vía de apremio se exigirá un recargo del 20%, más los intereses de demora.

RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

—Recurso potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

• Canon de saneamiento:

—Recurso de reposición potestativo ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes desde el siguiente al de finalización del período voluntario.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones de la DGA en el plazo de un mes desde el siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso al de notificación expresa o presunta del previo de reposición.

Uncastillo, 16 de febrero de 2015. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 2.233

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 6 de febrero de 2015, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, que deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales

siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil quince. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

— Don Francisco Salinas Clemente, con DNI núm. 17.672.621-L, juez de paz titular de Codo.

— Don Ricardo Tomás Salinas Gracia, con DNI núm. 72.987.333, juez de paz sustituto de Codo.

— Doña Concepción Ezquerro Tutor, con DNI núm. 17.864.138-S, jueza de paz titular de Grisén.

— Don Antonio Marín Jalle, con DNI núm. 17.295.434-D, juez de paz sustituto de Moneva.

— Don Santiago Val Laborda, con DNI núm. 17.798.937-L, juez de paz titular de Mozota.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

— Doña María del Mar Ostáriz Grima, con DNI núm. 73.097.617-Y, jueza de paz titular de Chodes.

— Don Mario Blas Gimeno, con DNI núm. 17.040.036-A, juez de paz sustituto de Chodes.

— Don José Ramón Perales Gil, con DNI núm. 73.096.756-L, juez de paz sustituto de Tierga.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 1.840

Doña Leticia Palomera Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Miguel Ángel Ramiz Pañart la sentencia número 13/2015, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 13/2015. — En Zaragoza, a 28 de enero de 2015.

Vistos por Luis Morales Salazar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 761/2014 entre partes: De una y como demandante, la entidad mercantil Volkswagen Finance, S.A., representada en autos por el procurador don Juan Manuel Andrés Alamán y defendida por el letrado don Manuel Taberna Abad; y de otra, como demandado, Miguel Ángel Ramiz Pañart, incomparecido en autos y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe 6.580,26 euros, y...

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Andrés Alamán, en nombre y representación de la entidad mercantil Volkswagen Finance, S.A., contra Miguel Ángel Ramiz Pañart, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 6.580,36 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementarán en dos puntos desde la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada que deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra".

En Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 1.841

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de José Blas Garrido Lapuente, S.L., frente a Javier Viamonte Cólera, Obras y Proyectos Monteler, S.L., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 16/2015. — Zaragoza, a 3 de febrero de 2015.

En nombre de Su Majestad el Rey:

Doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 788/2014, promovidos a instancia de la mercantil José Blas Garrido Lapuente, S.L., con CIF B-50.840.537, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio Aznar Ubieto, sustituido en el acto de la vista por su compañera, la procuradora doña Pilar Aznar Ubieto, asistida por la letrada doña Elizabeth Vela Palmer, contra Javier Viamonte Cólera, con DNI 17.744.909-H, y contra la también mercantil Obras y Proyectos Monteler, S.L., con CIF B-99.332.389, ambos en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil José Blas Garrido Lapuente, S.L., con CIF B-50.840.537, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio Aznar Ubieto y asistida por la letrada doña Elizabeth Vela Palmer, contra Javier Viamonte Cólera, con DNI 17.744.909-H, y contra la también mercantil Obras y Proyectos Monteler, S.L., con CIF B-99.332.389, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a que abone a la actora, conjunta y solidariamente, la cantidad reclamada de 4.632 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la interposición judicial y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, ya que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a presentar en este Juzgado en el plazo de veinte días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Javier Viamonte Cólera y Obras y Proyectos Monteler, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 10

Núm. 1.842

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario 1260/11-BI, seguido a instancia de la Aragonesa del Pirineo Sociedad Cooperativa frente a Construcciones Huteza, S.L., Fernando José Oliván Roche, Acered Siglo XXI S.L., y Pedro Campos Mondragón, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose los demandados Fernando José Oliván Roche y Acered Siglo XXI, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicha sentencia a su disposición en este Juzgado donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 1.846

Don Rafael López-Melús Marzo secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1689/2014-I por el fallecimiento sin testar de Manuel Julián Monte González, ocurrido en Zaragoza el día 10 de junio de 2014, en estado civil de soltero y sin descendencia, habiendo nacido en Pedrola, e hijo de Elías y de Eloísa, promovido por Manuela Monte García, sobrina carnal del causante, para ella y para su otro sobrino carnal, Ángel Montes García, hijos del premuerto hermano del causante, Bienvenido Monte González, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiuno de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 1.970

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.698/2014-B, promovido por Pilar Oliván Valenzuela, asistida del abogado don José Luis Mainar Ruiz y representada por el procurador don Óscar David Bermúdez Melero, por el fallecimiento sin tes-

tar de Francisca Valenzuela Conde, nacida el 2 de abril de 1930 en Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza, hija de Jesús y de Felisa, fallecida el 10 de septiembre de 2013 en Zaragoza, en estado de soltera, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, solicitando se declaren herederos de la causante a sus primos María Oliván Valenzuela, José Oliván Valenzuela, Pilar Oliván Valenzuela, Santiago Valenzuela López y Jenaro Conde Bernad, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dos de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 1.973**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.687/2014 por el fallecimiento sin testar de Fernando Berenguer Gros, con DNI núm. 40.838.237-N, nacido en Bujaraloz (Zaragoza) el día 30 de julio de 1950, hijo de Francisco Berenguer Arbiol y de Jovita Gros Labrador, fallecido el causante en estado de soltería, sin ascendientes, ni descendientes, ni cónyuge, sin haber otorgado testamento, promovido el expediente por José Luis Berenguer Gros (hermano del causante), solicitando que se declare como herederos de Fernando Berenguer Gros a sus hermanos de doble vínculo de Francisco Berenguer Arbiol y de Jovita Gros Labrador (ambos premuertos), a José Luis Berenguer Gros, Consuelo Berenguer Gros, Agustina Berenguer Gros y a sus dos sobrinos Ricardo José Berenguer Navarro y Daniel Berenguer Navarro, en sustitución de Ricardo Anselmo Matías Berenguer Gros (este premuerto y hermano del causante), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a catorce de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 19**Núm. 1.848**

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 638/14-C, se ha dictado sentencia por medio de la cual se notifica a la herencia yacente de Aurora Sevilla Soria y Félix Francisco Javier Guerra Sevilla que la misma es firme desde la publicación de este edicto, pudiendo la notificada tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado arriba referido.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la instrucción 6/12, de la Secretaría general de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste expido el presente, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

JUZGADO NÚM. 20**Cédula de notificación****Núm. 1.886**

En el procedimiento ordinario número 187/2014-C, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 9 de febrero de 2015. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad en materia de compraventa seguidos con el número 187/2014-C, con el que han intervenido como parte demandante Amafri, S.L., representado por la procuradora señora Amador y defendido por el señor Vilades Laborda y, como parte demandada, Instalaciones Benjumea, S.L., en rebeldía, y...

Fallo:

Primero. — Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Amafri, S.L.

Segundo. — Se condena a Instalaciones Benjumea, S.L., a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 43.394,76 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Tercero. — Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuantía de 50 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Instalaciones Benjumea, S.L., se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 1. — DAROCA**Núm. 1.839**

Doña María Pilar Campo del Álamo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 359/2014, a instancia de Javier Alda García y Araceli Alda García, expediente de dominio de las siguientes fincas:

A) Finca de Daroca número 823. Urbana. Casa en Daroca, sita en la calle Valcaliente, número 21. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando y fondo, Santos Fuertes Aranal, e izquierda, Mariano Gallego. Referencia catastral 3028225XL3532G0001UO.

B) Finca de Daroca número 7.922. Rústica. Campo seco en el término municipal de Daroca, sito en la partida "La Plana", de una superficie de 72 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Hermanos Alda Orce; sur y este, viuda de Vicente Pelayo, y oeste, Antonio Alda Orce. Polígono 23, parcela 11. Referencia catastral 50094A023000110000TT.

C) Finca de Daroca número 7.923. Rústica. Campo de secano en el término municipal de Daroca, sito en la partida "La Plana", de una superficie de 32 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Genaro Medel; sur y este, hermanos Alda Orce, y oeste, viuda de Vicente Pelayo. Polígono 23, parcela 12. Referencia catastral 50094A023000120000TF.

D) Finca de Daroca número 7.925. Rústica. Campo de secano en el término municipal de Daroca, sito en la partida "El Val", de una superficie de 1 hectárea y 15 áreas. Linda: Norte, Martín Gil López; sur, camino del Cerro del Poyo; este, Tomás Villamor Serrano, y oeste, Ventura Francés Tajada. Polígono 40, parcela 67. Referencia catastral 50094A040000670000TP.

E) Finca de Daroca número 7.927. Rústica. Campo de regadío en el término municipal de Daroca, sito en la partida "Las Suertes", de una superficie de 24 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte y este, León Mesones Garay; sur, Esteban Moreno Langa, y oeste, acequia. Polígono 32, parcela 186. Referencia catastral 50094A032001860000TP.

F) Finca de Daroca número 7.928. Rústica. Campo de regadío en el término municipal de Daroca, sito en la partida "Las Suertes", de una superficie de 14 áreas. Linda: Norte, Santos Sebastián Gracia; sur, acequia; este, Presentación Lorente Bernal, y oeste, Antonio Alda Caro. Polígono 32, parcela 217. Referencia catastral 50094A032002170000TL.

G) Finca de Daroca número 7.929. Rústica. Campo seco en el término municipal de Daroca, sito en la partida "Los Carabantes", de una superficie de 23 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Eugenio Soler; sur, senda; este, Antonio Alda Caro, y oeste, Antonio Campos. Polígono 38, parcela 26. Referencia catastral 50094A038000260000TJ.

H) Finca de Daroca número 7.930. Rústica. Campo seco en el término municipal de Daroca, sito en la partida "El Val", de una superficie de 55 áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte y este, Ayuntamiento; sur, camino, y oeste, Gregorio Aldea Garay. Polígono 39, parcela 55. Referencia catastral 50094A0390Q0550000TT.

I) Finca de Daroca número 7.931. Rústica. Campo de secano en el término municipal de Daroca, sito en la partida "Los Carabantes", de una superficie de 18 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Fuertes; sur, Antonio Campos; este, Antonio Aldea, y oeste, Antonio Campos. Polígono 38, parcela 23. Referencia catastral 50094A038000230000TD.

J) Finca de Daroca número 7.924. Rústica. Campo de secano en el término municipal de Daroca, sito en la partida "La Plana", de una superficie de 26 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Hijazo Martín; sur, viuda de Vicente Pelayo; este, hermanos Alda Orce, y oeste, Genaro Medel. Polígono 23, parcela 13/2.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de fecha 29 de enero de 2015, se cita a herederos o causahabientes de Antonio Alda Orce (Javier y Araceli Alda Orce), María Alda Orce (Esmeralda y Jesús Esteban Alda), como personas de quien proceden las fincas, se cita a herederos de Antonio Alda Orce y a Javier Alda García, o herederos desconocidos o herencia yacente de aquellos cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho interese.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Daroca, a cuatro de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Pilar Campo del Álamo.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de citación****Núm. 2.010**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 239/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco

Ariza Pomareta contra la empresa Curbiperfil, S.A., y otros, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Decido: Acordar la continuación de la presente ejecución, requiriendo solidariamente a las ejecutadas Curbimetal, S.A., y Curbiperfil, S.A., para que repongan al trabajador Francisco Ariza Pomareta en sus anteriores condiciones laborales en el plazo de cinco días, con apercibimiento de proceder, en caso de no verificarlo en forma, a la adopción, a petición de parte, de las medidas previstas en el artículo 284 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma legal, haciéndoles saber que contra esta resolución solo cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a partir de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la señora doña Ana Isabel Furo Gracia, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Curbiperfil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.767

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 16/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samuel Lago Marín y David Antón Pérez contra la empresa Makugo Hostelería Montecito, UTE, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 3 de febrero de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makugo Hostelería Montecito, UTE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.768

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 18/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Victoria Bueno García contra la empresa Construccions Miquel El Temple, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 3 de febrero de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construccions Miquel El Temple, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.769

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 853/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Olmar 2005, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olmar 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.770

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre despidos/ceses en general número 470/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Navarro Llamas contra la empresa Grasopa, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.771

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 238/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Gimeno Clemente contra la empresa Ger Desarrollo Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de octubre de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ger Desarrollo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 2.036

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de despidos/ceses en general número 915/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Lampaya Garcés contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acta. — En Zaragoza, a 11 de febrero de 2015. — Ante mí, el secretario de este Juzgado de lo Social número 6, Luis Tomás Ortega Pinto. — Comparecen: como demandante, por María Isabel Lampaya Garcés, el letrado don Noe Gabás Soria, y como demandados, por el Fondo de Garantía Salarial, la letrada de dicho organismo, y no comparece la empresa codemandada, pese a estar citada en legal forma.

Por el letrado de la parte actora se solicita la suspensión por no haber llegado los autos de la acumulación solicitada en el Juzgado de lo Social número 1, seguidos con el número 60/2015.

A la vista de lo manifestado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el 9 de marzo de 2015, a las 11:30 horas, en la sala de audiencias número 24 asignada a este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada Berca Patrimonio, S.L., de la misma forma que consta en autos, librándose el correspondiente oficio adjuntando edicto.

Dándose por notificadas y citadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, el secretario, doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de notificación****Núm. 2.110**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por este Juzgado de lo Social número 6 se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 270/2014, seguido a instancia de Georghé Panaít, representado por el letrado don Ignacio Sarraseca Pueyo, contra Nuno Miguel Gonçalves Antunes, en reclamación de 6.350,74 euros por principal, y, en su caso, por intereses vencidos, más 647,30 euros presupuestados para intereses y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien mueble:

— Vehículo matrícula P4940BCG, Suzuki, modelo WVCY, embargado al ejecutado Nuno Miguel Gonçalves Antunes.

Valoración, 10.820 euros.

La subasta se celebrará el día 25 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta segunda).

El bien que se subasta se encuentra en poder de la parte ejecutada y depositaria, con domicilio en calle Pignatelli, 7, de Mallén (Zaragoza).

El informe pericial de valoración está de manifiesto en la oficina judicial.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en la entidad Banco de Santander, con los siguientes datos IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 4917 0000 64 0270 14, el 5% del valor del bien a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial para el caso de que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor la deudora podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (art. 266 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el secretario judicial responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate, que deberá hacerse constar documentalente.

La subasta se desarrollará de conformidad con los artículos 655 y siguientes y conforme al artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de concurrencia de postores. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, de conformidad con el artículo 264 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 30% del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Y para su publicidad y que sirva de notificación en legal forma a Nuno Miguel Gonçalves Antunes, para el supuesto de imposibilidad de notificación personal, libro la presente en Zaragoza a diez de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.585**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 833/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Carrasquer Cester contra la empresa Cien por Cien Solutions, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la advertencia de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cien por Cien Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.647**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 242/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alberto Moreno de la Cruz

contra la empresa Upside Down World, S.L.; Acciona Infraestructuras, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 37/15, de 3 de febrero de 2015, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento las partes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Upside Down World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de citación****Núm. 1.648**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pablo Casalé Arregui contra Construcciones y Reformas Hidalgo García, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.020/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Construcciones y Reformas Hidalgo García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 32 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 16 de abril de 2015, a las 11:30 horas, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:45 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Hidalgo García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.649**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 294/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Josefa Raquel Torres Torres contra la empresa Imperial Emprendedores, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imperial Emprendedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.650**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 13/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis

Eduardo Madrazo Meléndez contra la empresa Hispano Italiana Mixer, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto de ejecución en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hispano Italiana Mixer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 1.772

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Frisas Gracia contra Logitrans Aragón 2013, S.L.; Val Asesores de Empresas, S.L.; Panificadora Luisa, S.L.; Riveramila, S.L.; Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.; Horno 3000 Business Corporación, S.L.; Promociones Pilar 2002, S.L.; Logitrans Aragón, S.L.U.; Riol, S.A.; Grupo Cercal Alimentación, S.L.; Antonio Pedro Muñoz Perea, Carmen Izquierdo Pérez; Italia 59 ZGZ, S.L.; Miga Express Siglo XXI, S.L.; Panificadora Castellana, S.A.; Daroca 3 ZGZ 2012, S.L.; Panera Kreme, S.A.; Auplagement, S.L.; Tozalmar, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 992/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Logitrans Aragón 2013, S.L.; Italia 59 ZGZ, S.L., y Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas número 32 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 16 de abril de 2015, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:00 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logitrans Aragón 2013, S.L.; Italia 59 ZGZ, S.L., y Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 3. — ALICANTE

Núm. 2.339

Doña María del Mar Rosell Comerma, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Alicante;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario núm. 947/2014, a instancia de Milagros Rozalán Castillo contra Multiservicios Augusta, S.L., y Fissa Finalidad Social, S.L., en el que por medio del presente se cita a Multiservicios Augusta, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Pardo Gimeno, 43, 2.º), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de febrero de 2015, a las 11:10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, a veinticuatro de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, María del Mar Rosell Comerma.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA DE PINA DE EBRO

Junta general extraordinaria

Núm. 2.277

De conformidad con lo que disponen los artículos 46 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 2015 en el local del Sindicato de Riegos, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

Junta general extraordinaria

Único. — Votación de la propuesta de tarifa binaria para instalación del programa de gestión de riegos ADOR.

Conforme al artículo 83 de las Ordenanzas, y con objeto de facilitar la votación en los acuerdos y la subsanación de cualquier error, cualquier partícipe puede consultar el padrón y el número de votos que le corresponden en las oficinas del Sindicato de Riegos.

Pina de Ebro, a 17 de febrero de 2015. — El presidente, Francisco José Blanquet Solé.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALÓN, DE CETINA

Junta general ordinaria

Núm. 2.276

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 2015, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiendo que en esta se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de participantes que acudan a la reunión, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Presentación y, si procede, aprobación de las cuentas del ejercicio 2014.
 - 2.º Absorción de las funciones del Jurado de Riegos por la Junta de Gobierno.
 - 3.º Actualización del censo y gestión de impagos.
 - 4.º Actuaciones para 2015: limpiezas y obras en acequias y brazales.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Cetina, a 20 de febrero de 2015. — El presidente, Jaime Martínez López.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es